



Juzgado Sexto laboral del Circuito
Medellín, 18 de noviembre de 2020

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Margarita María Velásquez Montoya
Demandada	Administradora de fondos de pensiones y cesantías Protección S.A
Radicado	2018-774
Auto de Sustanciación	801
Asunto	Liquida costas.

La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

Agencias en derecho a favor de la Señora Margarita María Velásquez Montoya y a cargo de Administradora de fondos de pensiones y cesantías Protección S.A	\$ 3.000.000
Total costas procesales:	\$ 3.000.000

La Secretaria,

Tatiana Rúa Arboleda.



Juzgado Sexto laboral del Circuito
Medellín, 18 de noviembre de 2020

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Margarita María Velásquez Montoya
Demandado	Administradora de fondos de pensiones y cesantías Protección S.A
Radicado	2018-774
Auto Interlocutorio	398
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

En este proceso, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 0118 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 18 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretaria